



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	420344
EXP. N°	3020163

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°244 -2020-GRJ/GRI

Huancayo, 12 NOV 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 211-2020-GRJ/GRI, de fecha 10 de noviembre del 2020; el Informe Técnico N° 815-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de noviembre del 2020; el Informe N° 131-2020-GRJ/GRI/SGSLO-ADPC, de fecha 03 de noviembre del 2020; el Informe N° 178-2020-GRJ/GRI/SGO/RO-JMVL, de fecha 29 de octubre del 2020; el Informe Legal N° 457-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 11 de noviembre del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*, asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."*; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*, advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



Que, estando al Informe Técnico N° 211-2020-GRJ/GRI, de fecha 10 de noviembre del 2020, a efectos de que ésta oficina regional de asesoría



jurídica emita opinión legal sobre la viabilidad de la ampliación de plazo N° 01, De "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN - II ETAPA; del cual se desprende literalmente lo siguiente:

3. ANALISIS

La ejecución de la obra en referencia tiene como plazo determinado de acuerdo al cronograma de avance físico de obra, un plazo de ejecución de 150 días calendarios, considerando condiciones óptimas y favorables, con materiales especificados en cantidad y calidad descritos en el expediente técnico. Sin embargo, se han presentado situaciones desfavorables e impredecibles de fuerza mayor, problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales y desabastecimiento de materiales e insumos requeridos para la oportuna ejecución de la obra por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad, los mismos que generaron retrasos en obra y por tanto que la obra no se pueda concluir en el tiempo previsto, los cuales son:

✓ **DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL CEMENTO SE SUSTENTA EL SIGUIENTE:**

Del CONTRATO N° 024-2020/GRJ/ORAF, de fecha 05 de marzo del 2020, para la Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.50 kg para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO: AV. COMAS- CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN"- II ETAPA

1. Mediante CARTA CIRCULAR N° 03-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 02 de julio del 2020, el Ingeniero Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, indica que:

"(...) remito el documento de la referencia, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, donde comunica que a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 86-2020-GR-JUNÍN/GRI, se aprobó formalmente los LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, a través del cual regulamos el procedimiento para reactivar las obras administradas por el Gobierno Regional. (...) deberán tener en cuenta los lineamientos para la reactivación de las obras por administración directa, en su calidad de Residentes de Obra."

2. Con INFORME N° 47-2020-GRJ/GRI/SGO/JMVL-RO, de fecha 08 de julio del 2020, el Ingeniero Jersi Maycol Valero Luciano – Residente de Obra, indica que:

*"(...) el abastecimiento de CEMENTO PORTLAND tipo I, por parte del proveedor CEMENTO PERUANOS E.I.R.L. con RUC N° 20601986397, representado por la señora: SANTIAGO ALVA LIDIA, quién ganó el proceso de SIE N° 002-2020*GRJOEC - primera convocatoria, según CONTRATO N° 024-2020GRJ/ORAF, con fecha 05 de marzo del 2020, quienes debieron de abastecer la primera entrega la cantidad de 1710 bolsas de cemento, la cual solo atendió la cantidad de 880 bolsas el día 13 de marzo del presente, quedando una diferencia de 830 bolsas pendiente de entrega correspondiente a la primera entrega y la segunda entrega la cantidad de 1710 bolsas, como ya es de conocimiento que se está realizando la implementación de acuerdo al PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, para poder reiniciar la*





obra, para lo cual se solicita el abastecimiento del CEMENTO PORTLAND tipo I, lo más antes posible sino no tendremos frente de trabajo."

3. Con MEMORANDO N° 325-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 08 de julio del 2020, el Ingeniero Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, indica que:

"(...) el ABASTECIMIENTO DEL CEMENTO PORTLAND tipo I, por la EMPRESA CEMENTO PERUANOS, representado por la señora: SANTIAGO ALVA LIDIA, quién ganó el proceso de SIE N° 002-2020/GRJ/OEC-primer convocatoria, según CONTRATO N° 024-2020/GRJ/ORAF, de fecha 05 de marzo del 2020, quienes debieron de abastecer la primera entrega la cantidad de 1710 bolsas de cemento, la cual solo atendió la cantidad de 880 bolsas el día 13 de marzo del presente año, quedando una diferencia de 830 bolsas pendiente de entrega correspondiente a la primera entrega y la segunda entrega por una cantidad de 1710 bolsas."

4. Mediante documento de fecha de recepción 08 de julio del 2020, Lidia Santiago Alva – Gerente General de la empresa CEMENTOS PERUANOS E.I.R.L, indica que:

"(...) solicita una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE (12) DÍAS CALENDARIOS para cumplir con la entrega del Cemento Portland Tipo I – WP, en mérito al PROCESO DE SELECCIÓN SIE 02-2020-GRJ/ORAF PORTLAND TIPO I – WP, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA. (...)"

5. Con CARTA N° 838-2020-GRJ/ORAF, de fecha 14 de julio del 2020, Mary Luz Castillo Fernández – Especialista en Contrataciones, indica que:

"(...) habiéndose analizado oportunamente los detalles de su pretensión y en cumplimiento de la formalidad que prevé la normativa especial (TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) LA ENTIDAD LE COMUNICA LA IMPROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO solicitada a los términos del Contrato N° 024-2020/GRJ/ORAF, ello por no haber acreditado el inicio y fin del hecho generador de atraso y/o paralización, asimismo por no cumplir la formalidad prevista en el reglamento respecto a la oportunidad y plazo para solicitar la ampliación de plazo .

Por otro lado, estando al requerimiento del área usuaria, efectuado Memorandum N° 325-2020-GRI/GRI/SGO e Informe N°47-2020-GRI/GRI/SGO/JMVL/RO, adjuntos al presente, se le requiere el cumplimiento de sus obligaciones en la entrega del bien objeto del Contrato N° 024-2020GRJ/ORAF, en el menor plazo posible, ello bajo apercibimiento de iniciar con las acciones legales que corresponda."

6. Con REPORTE N° 909-2020-ORAF/OASA, de fecha 15 de julio del 2020, el CPC Marcos Domingo Saravia Alvarado – Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, indica que:

"(...) es necesario poner de conocimiento que frente al incumplimiento del contratista literal a) del numeral 164.1 del artículo 164 del REGLAMENTO DEL TUO DE LA LEY 30225, ha previsto al incumplimiento como causal de resolución de contrato, para lo cual el del numeral 165.1 de artículo 165 del mismo cuerpo legal prevé el procedimiento a fin de requerirle al contratista su cumplimiento vía conducto notarial en un plazo no mayor a 05 días.

En ese sentido habiendo comunicado al contratista su requerimiento mediante carta N° 838-2020-GRJ/ORAF, se le devuelve el documento a fin de que evalúe el cumplimiento de la formalidad descrita en el párrafo precedente y en caso corresponda lo requiera, proponiendo los días a otorgar."

7. Mediante documento de fecha de recepción 17 de julio del 2020, Lidia Santiago Alva – Gerente General de la empresa CEMENTOS PERUANOS E.I.R.L, indica que:

"(...) solicita la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 024-2020-GRJ-ORAF por MUTUO ACUERDO para el suministro de CEMENTO PORTLAND TIPO I – WP, para la obra MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA





DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA AL AMPARO DEL NUMERAL 36.1 DEL ART. 36° DEL TUO DE LA LEY (...)"

- 8. Con REPORTE N° 941-2020-ORAF/OASA, de fecha 20 de julio del 2020, el CPC Marcos Domingo Saravia Alvarado – Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, indica que:

"(...) Al respecto a fin evalúe la posibilidad de resolución de contrato de acuerdo a la pretensión efectuada, informe el estado situacional actual debidamente detallado y documentado y/o solicite la resolución del contrato por acumulación máximo de penalidad o incumplimiento de obligaciones, en caso corresponda, remito la documentación en original en un total de 4 folios en original. (...)"

- 9. Con INFORME N° 54-2020-GRJ/GRI/SGO/JMVL-RO, de fecha 22 de julio del 2020, el Ingeniero Jersi Maycol Valero Luciano – Residente de Obra, indica que:

"(...) solicita la resolución del CONTRATO N° 024-2020-GRJ-ORAF. Cabe mencionar que solo se hizo la entrega de 880 bolsas de cemento de fecha 13 de marzo del presente año, quienes debieron abastecer la cantidad de 1710 bolsas de cemento, quedando una diferencia de 830 bolsas pendientes correspondientes a la primera entrega, de la misma forma queda pendiente la segunda entrega la cantidad de 1710 bolsas de cemento, haciendo un total de 2540 bolsas que no fueron entregados a la obra en referencia."

- 10. Con CARTA NOTARIAL N° 62-2020-GRJ/ORAF, de fecha 27 de julio del 2020, el MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez – Director Regional de Administración y Finanzas (Gobierno Regional Junín), indica que:

"(...) la Entidad le comunica la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES contenidas en el CONTRATO N° 024-2020/GRJ/ORAF (...)"

- 11. Con INFORME N° 121-2020-GRJ/GRI/SGO/JMVL-RO, de fecha 07 de setiembre del 2020, el Ingeniero Jersi Maycol Valero Luciano – Residente de Obra, indica que:

"(...) solicita con urgencia el abastecimiento de cemento para poder ejecutar las partidas de concreto, que según cronograma de ejecución tenemos un plazo de 60 días calendarios para las partidas ya mencionadas. (...)"

- 12. Con pedido de compra N° 01893 de fecha 07 de setiembre del 2020, se realizó la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I para la obra MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA

- 13. Con orden de compra N° 000984 de fecha 20 de octubre del 2020, se elabora la orden de compra de 2540 bolsas de cemento portland tipo I x 45.00 kg – WP con subasta inversa electrónica N° 012 – 2020 /GRJ/OEC – primera convocatoria, MEMORANDO N° 407-2020-GRJ-ORAF/OASA.

- 14. Con fecha 21 de octubre del 2020 ingresa a almacén de obra 1000 bolsas de cemento portland tipo I x 45.00 kg – WP

✓ **DE LAS ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES SE TIENE:**

Con ASIENTO N° 139 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 29 de setiembre del 2020, hay un desabastecimiento de cemento en almacén debido a retrasos logísticos y administrativos, debido a esto se tiene retrasos en la ejecución de la obra, de





acuerdo al cronograma programado de obra. La ejecución de encofrado y vaciado de concreto se retrasó debido a que hay un desabastecimiento de agregados, madera, acero y alambre.

Con ASIENTO N° 141 DEL INSPECTOR DE OBRA del cuaderno de obra comunica, a la fecha 30 de setiembre del 2020, que el Residente de Obra anota en el asiento de fecha 29 de setiembre del 2020 la ocurrencia que está desabastecido de cemento en el almacén de obra por retraso del área administrativa – logística de la Entidad generando retrasos en el cronograma de ejecución de obra, esta inspección requiere al Residente de Obra que cuantifique los retrasos con partidas específicas y con informe específico.

Con ASIENTO N° 142 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 01 de octubre del 2020, hay un desabastecimiento de materiales en el almacén de obra debido a retrasos logísticos – administrativos, y a la falta del complemento presupuestario debido a que a la fecha no se habilita dicha asignación presupuestaria, la misma que conlleva a que no se pueda realizar el requerimiento de materiales por lo cual se tiene retrasos en la ejecución de obra de acuerdo al cronograma acelerado de obra. El desabastecimiento temporal de materiales es un incumplimiento atribuible a la entidad, siendo una causal de ampliación de plazo.

Con ASIENTO N° 145 DEL INSPECTOR DE OBRA del cuaderno de obra comunica, a la fecha 05 de octubre del 2020, que el Residente de Obra anota en ocurrencias que se tiene desabastecimiento de materiales para le ejecución de obras de concreto simple (encofrado y concreto), esta situación se considera como causal de ampliación de plazo. El Residente de Obra debe presentar este requerimiento valorando los retrasos que se producen en la ruta crítica.

Con ASIENTO N° 148 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 07 de octubre del 2020, hay un desabastecimiento de cemento y demás materiales, lo cual genera retrasos en la ejecución de las partidas programadas de obra de acuerdo al cronograma acelerado de obra, debido a ello se tienen retrasos en el avance físico de obra, en las partidas que conciernen al vaciado de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ en graderías, sardineles y muro de confinamiento. Los plazos del requerimiento del cemento tipo I son: convocatoria 16/09/2020, otorgamiento de la buena pro 25/09/2020, consentimiento de la buena pro 05/10/2020, presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato 15/10/2020.

Con ASIENTO N° 149 DEL INSPECTOR DE OBRA del cuaderno de obra comunica, a la fecha 08 de octubre del 2020, que se han visto los asientos N° 146, 147 y 148 del Residente de Obra donde se verifican las partidas ejecutadas y las que no se pueden ejecutar por desabastecimiento de materiales, cómo indica el Residente de Obra en el asiento N° 148, se debe verificar si la causal de ampliación de plazo por atrasos debido a causas no atribuibles al ejecutor y que esté afectando la ruta crítica.

Con ASIENTO N° 152 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 10 de octubre del 2020, continua el desabastecimiento del cemento tipo I y los demás materiales cómo la madera para realizar el encofrado de sardineles de jardinería, graderías y muros laterales, los cuales generan retrasos en la ejecución de dichas partidas, las cuales afectan a la ruta crítica de ejecución, generando retrasos.





El desabastecimiento de materiales se produce debido a temas logísticos y presupuestarios. Los problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales y el desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad son causales de ampliación de plazo.

Con ASIENTO N° 153 DEL INSPECTOR DE OBRA del cuaderno de obra comunica, a la fecha 12 de octubre del 2020, que en el asiento N° 152 el Residente de Obra nuevamente anota en ocurrencias sobre los problemas de desabastecimiento de materiales en obra, lo que se puede considerar como causal de ampliación de plazo debido a causas no atribuibles al ejecutar y verificar si estos afectan la ruta crítica.

Con ASIENTO N° 158 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 15 de octubre del 2020, continua el desabastecimiento de materiales primordiales para la ejecución de la obra de acuerdo al cronograma acelerado de obra, debido al desabastecimiento de materiales como son el cemento, maderas, alambre de acero, clavos para madera, no se pueden ejecutar los trabajos programados como son el encofrado y desencofrado de sardineles de gradería, descansos y encofrado de escaleras. Vaciado de graderías sardineles de descansos, jardinerías y los muros de confinamiento, los cuales generan un retraso considerable en el avance físico de la obra, de acuerdo al cronograma de obra acelerado. El proceso de adquisición del cemento se encuentra en la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato a la fecha de hoy.

Con ASIENTO N° 159 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 16 de octubre del 2020, continua el desabastecimiento de materiales de mayor incidencia como son: cemento, madera, agregados, acero, alambres, combustible. Esto debido a temas logísticos – administrativos, es por ello que se generan retrasos en la ejecución de las partidas de encofrado y desencofrado, y vaciado de concreto en sardineles y graderías de la alameda peatonal.

Con ASIENTO N° 161 DEL INSPECTOR DE OBRA del cuaderno de obra comunica, a la fecha 16 de octubre del 2020, que el Residente de Obra anota nuevamente en ocurrencias la falta de materiales de construcción para la ejecución de partidas como encofrados y colocación de concreto.

Con ASIENTO N° 162 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 19 de octubre del 2020, continua el desabastecimiento de materiales de obra de mayor incidencia como son: cemento, madera, agregados, madera, acero y combustible, debido a ello solo se ejecutan trabajos de movimientos de tierras y conformación de la base con material seleccionado en las graderías y descansos peatonales. De igual manera se genera retrasos en la ejecución de las partidas programadas de acuerdo al cronograma de obra acelerado, el desabastecimiento de materiales es desde la fecha 29/09/2020 tal como se hace mención a partir del asiento de obra N° 139. El desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad es causal de ampliación de plazo.

Con ASIENTO N° 163 DEL RESIDENTE DE OBRA del cuaderno de obra se comunica al inspector de obra que, a la fecha 20 de octubre del 2020, continua el desabastecimiento de materiales de mayor incidencia como son: cemento, agregados, madera y combustible, se generan retrasos en la ejecución de obras debido a que no se pueden ejecutar las partidas de encofrado y vaciado de





sardineles, graderías y cunetas programadas de acuerdo al cronograma acelerado de obra.

Con ASIENTO N° 164 DEL INSPECTOR DE OBRA del cuaderno de obra comunica, a la fecha 21 de octubre del 2020, que los trabajos de concreto simple no se ejecutan porque no se tienen materiales en obra por desabastecimiento, si estos retrasos afectan la ruta crítica será considerada como causal de ampliación de plazo por causas no atribuibles al ejecutor.

✓ **DE LOS ANTECEDENTES DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES:**

Se menciona que mediante INFORME N°039-2020-GRJ/GRI/SGO/RO-JMVL el residente de obra Ing. Jersi Maycol Valerio Luciano indica que para la culminación de la ejecución de la obra requiere de la Asignación Presupuestal restante de S/. 790,511.86 soles debido a que a la fecha se tiene el siguiente gasto realizado: certificado S/. 1'016,409.00 soles evidenciándose que la obra en mención a partir del mes de octubre y los siguientes meses no cuenta con saldo presupuestal alguno que pueda garantizar la continuidad y la culminación de la ejecución del proyecto POR NO CONTAR con el presupuesto para: pago de personal técnico, pago de personal obrero y adquisición de bienes y/o servicios restantes.

• Con INFORME TÉCNICO N°060-2020-GRJ/GRI/SGO de 08 de julio de 2020, el Ingeniero Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, indica que:

“(…) LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PRESUPUESTAL para la obra “MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS - CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN - II ETAPA” puesto que de acuerdo a el PIM 2020 se tiene un presupuesto asignado para la ejecución de obra de S/. 1'029,838.00 soles; sin embargo, el presupuesto en el Expediente Técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de infraestructura N°195-2019-GR-JUNIN es de S/. 1'769,673.19 soles.

• Con INFORME TÉCNICO N°071-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de julio de 2020, el Ingeniero Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, indica que:

se realiza la presente documentación **PARA REITERARLE POR TERCERA VEZ LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** para la obra “MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS - CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN - II ETAPA”.

• Con REPORTE N° 992 - 2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Ingeniero Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, solicita con **CARÁCTER DE URGENTE la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL DE SALDO RESTANTE del proyecto BAJO RESPONSABILIDAD** ya que **LA OBRA NO CUENTA CON SALDO ALGUNO PARA SU EJECUCIÓN** lo que ocasionaría una **POSIBLE PARALIZACIÓN DE OBRA** estando **BAJO RESPONSABILIDAD DE SU DESPACHO DEBIDO A LA FECHA NO SE NOS HA OTORGADO EL PRESUPUESTO FALTANTE CORRESPONDIENTE**





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional Junín

FUNDAMENTOS DE HECHO

Como se aprecia en las acciones ejecutadas en el proceso de adquisición del material de construcción CEMENTO PORTLAND TIPO I WP, así como, en el requerimiento de la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL DE SALDO RESTANTE de la obra, con las acciones realizadas tanto en la gestión de la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO I WP, en una primera instancia con el proveedor empresa CEMENTOS PERUANOS E.I.R.L, que luego por incumplimiento en la entrega se resuelve el CONTRATO N° 024-2020GRJ/ORAF, para que posteriormente la Entidad mediante un nuevo proceso adquiera el CEMENTO PORTLAND TIPO I WP en cantidad de 2540 bolsas, material que es entregado en una primera entrega a la obra el día 21 de octubre del año en curso.

Por lo que, habiendo evaluado el informe del residente de obra y del inspector de obra, esta Gerencia ratifica que la causal establecida ha alterado la ejecución de la RUTA CRITICA de la obra, generando retrasos que deberán ser ejecutados con la ampliación de plazo solicitada, que ha sido cuantificada en 30 D.C.



PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS - CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" - II ETAPA

RESIDENTE: ING. JERSI MAYCOL VALERIO LUCIANO

ID	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	octubre											
						vie 24/09	sab 25/09	dom 26/09	mar 02/10	vie 04/10	sab 05/10	dom 06/10	mar 13/10	vie 15/10	dom 18/10	mar 25/10	vie 27/10
1	1	PROYECTO JR. MANCO CAPAC - II ETAPA	30 días	mié 30/09/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 30/09 to 30/10]											
2	1.1	ACCESO PEATONAL	30 días	mié 30/09/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 30/09 to 30/10]											
3	1.1.1	ALAMEDA	30 días	mié 30/09/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 30/09 to 30/10]											
4	1.1.1.1	GRADERIAS	7 días	mié 30/09/20	mié 07/10/20	[Gantt bar from 30/09 to 07/10]											
5	1.1.1.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	5 días	mié 30/09/20	lun 05/10/20	[Gantt bar from 30/09 to 05/10]											
6	1.1.1.1.2	CONCRETO f=175 kg/cm ² PARA GRADERIAS	8 días	vie 02/10/20	mié 07/10/20	[Gantt bar from 02/10 to 07/10]											
7	1.1.1.1.3	SOLAJEO DE GRADERIA	5 días	vie 02/10/20	mié 07/10/20	[Gantt bar from 02/10 to 07/10]											
8	1.1.1.1.2	DESCANOS	22 días	vie 02/10/20	sáb 24/10/20	[Gantt bar from 02/10 to 24/10]											
9	1.1.1.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINEL SUMERGIDO	9 días	vie 02/10/20	dom 11/10/20	[Gantt bar from 02/10 to 11/10]											
10	1.1.1.2.2	CONCRETO f=175 kg/cm ² PARA SARDINEL DE CONFINAMIENTO	9 días	dom 04/10/20	mar 13/10/20	[Gantt bar from 04/10 to 13/10]											
11	1.1.1.2.3	DESCANSO ADOQUINADO (RECTANGULAR E=10M PISO E=10CM)	15 días	vie 09/10/20	sáb 24/10/20	[Gantt bar from 09/10 to 24/10]											
12	1.1.1.2.4	DESCANSO ADOQUINADO (HEXAGONAL E=10M PISO E=10CM)	12 días	lun 12/10/20	sáb 24/10/20	[Gantt bar from 12/10 to 24/10]											
13	1.1.1.3	JARDINERIA	18 días	lun 12/10/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 12/10 to 30/10]											
14	1.1.1.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	15 días	lun 12/10/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 12/10 to 30/10]											
15	1.1.1.3.2	CONCRETO f=175 kg/cm ² DE SARDINEL (ACABADOS)	8 días	dom 10/10/20	lun 26/10/20	[Gantt bar from 10/10 to 26/10]											
16	1.1.1.3.3	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO MEZCLA f=140 CV EN SARDINEL	13 días	dom 10/10/20	mié 15/10/20	[Gantt bar from 10/10 to 15/10]											
17	1.1.1.3.4	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO EN SARDINEL	12 días	dom 12/10/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 12/10 to 30/10]											
18	1.1.1.4	CUNETAS	7 días	vie 23/10/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 23/10 to 30/10]											
19	1.1.1.4.1	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	6 días	vie 23/10/20	jue 29/10/20	[Gantt bar from 23/10 to 29/10]											
20	1.1.1.4.2	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	2 días	vie 23/10/20	dom 25/10/20	[Gantt bar from 23/10 to 25/10]											
21	1.1.1.4.3	CONCRETO f=175 kg/cm ² PARA CUNETAS (ACABADOS)	5 días	dom 25/10/20	vie 30/10/20	[Gantt bar from 25/10 to 30/10]											

Por tanto, de esta manera se concluye que la causal que genera la solicitud de ampliación de plazo N° 01 es justificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De lo expuesto en la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN (NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN





PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN), existe la siguiente causal por lo que se ha generado atrasos de obra los cuales son:

• **ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD**, se encuentra sustentado en el cuaderno de obra en los ASIENTOS N° 139, 142, 148, 152, 158, 159, 162 y 163 del RESIDENTE DE OBRA y ASIENTOS N° 141, 145, 149, 153, 161 y 164 del INSPECTOR DE OBRA, donde se comunica que hay desabastecimiento de cemento esto debido al incumplimiento por parte del proveedor y con DOCUMENTO, de fecha de recepción 17 de julio del 2020, Lidia Santiago Alva – Gerente General de la empresa CEMENTOS PERUANOS E.I.R.L, solicita la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 024-2020-GRJ-ORAF por MUTUO ACUERDO para el suministro de CEMENTO PORTLAND TIPO I – WP, para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" – II ETAPA al amparo del numeral 36.1 DEL ART. 36° DEL TUO DE LA LEY, el cual la entidad decide resolver el contrato de adquisición de cemento, por lo cual se vuelve a convocar a subasta electrónica donde con fecha 20 de octubre se elabora la orden de compra N° 000984 para la adquisición de 2540 bolsas de cemento portland tipo I, siendo esto la principal problema para no ejecutar las partidas de concreto en la alameda peatonal (construcción de graderías, sardineles, bancas y pérgolas), de acuerdo al cronograma de ejecución de obra y afectando la ruta crítica se tuvo un perjuicio de **30 días**.

LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES (complemento presupuestal), con INFORME N°039-2020-GRJ/GRI/SGO/RO-JMVL el residente de obra Ing. Jersi Maycol Valerio Luciano, indica que para la culminación de la obra se requiere de la Asignación Presupuestal restante de S/. 790,511.86 soles debido a que a la fecha se tiene el siguiente gasto realizado: certificado S/. 1'016,409.00 soles evidenciándose que la obra en mención para el mes de octubre y los siguientes meses no cuenta con saldo presupuestal alguno que pueda garantizar la continuidad y la culminación de la ejecución del proyecto POR NO CONTAR con el presupuesto para: mantenimiento de equipos, pago de personal técnico, pago de personal obrero y adquisición de bienes y/o servicios restantes, la misma que afecta a las partidas mencionadas en el cronograma presentado:

- Los grupos de partidas que presentan mayor retraso, son las partidas de concreto en la alameda peatonal (construcción de graderías, sardineles, bancas y pérgolas),
- A la fecha aún no se tiene con la atención del 100 % de los requerimientos de bienes y servicios, quedando pendiente la adquisición de materiales eléctricos porque estas superan las 8 UIT, por lo que tendrá que adquirirse mediante subasta electrónica.

Por lo expuesto, SE CUMPLE EL REQUISITO DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, por tanto, se da OPINION FAVORABLE a la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios, tomando como base, el INFORME TÉCNICO N° 815 -2020-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras donde concluye declarando **CONFORME** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente de obra, por un plazo de 30 días calendarios, contados desde el 28 de noviembre al 27 de diciembre del 2020.





5. CONCLUSIONES

En merito a lo expuesto en el **INFORME TÉCNICO N° 815 -2020-GRJ/GRI/SGSLO**, presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (área técnica especializada), esta **GERENCIA CONCLUYE PROCEDENTE**, a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 30 días calendarios contados desde el 28 de noviembre al 27 de diciembre del 2020, de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA".

Que, estando al informe precedentemente descrito, se advierte que las causales de ampliación de plazo del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA", serían por la afectación de la ruta crítica del calendario de ejecución inicial y por tener como sustento técnico las partidas afectadas, asimismo se advierte los días por el que se solicita la ampliación del plazo, se divierte también el cuaderno de obra, siendo así, y obedeciendo dicha solicitud a criterios puramente técnicos y estando al principio de veracidad contenida en el Informe Técnico N° 211-2020-GRJ/GRI, de fecha 10 de noviembre del 2020, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, en el Informe Técnico N° 815-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de noviembre del 2020, debe declararse procedente la ampliación del plazo N° 01; pues estando a las consideraciones precedentemente descritas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendarios, solicitado por el Residente de Obra, mediante Informe N° 178-2020-GRJ/GRI/SGO/RO-JMVL, de fecha 29 de octubre del 2020, debiendo de contabilizarse del 28 de noviembre al 27 de diciembre del 2020, de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 NOV. 2020

Ing. LUIS ANTONIO RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

